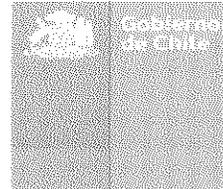


REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 152 /

COPIAPO, 05 AGO 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta FNDR N° 46, del 28 de julio de 2008, la Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 15 de enero de 2010, la Resolución Exenta FNDR N° 11, del 10 de marzo de 2010 del Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta F.N.D.R. N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS - REGIÓN DE ATACAMA**, con fecha 11 de abril de 2008 suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 46 del 28 de julio de 2008 del Gobierno Regional de Atacama relativo al proyecto "**CONSTRUCCION VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL**".

2.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 del 10 de marzo del año 2010 se aprueba la primera modificación del Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, de fecha 25 de febrero del año 2010. Sin embargo mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 se aprueba la segunda modificación de dicho convenio.

3.- Que con fecha 19 de julio de 2011 se acordó la 3° modificación del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas correspondiente al Proyecto especificado en el primer considerando de este acto.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Modificatorio de fecha 19 de julio de 2011 celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Obras Portuarias – Región de Atacama y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

3° MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **JOHN O' BRIEN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, piso 4°, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 11 de abril de 2008, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°46 del 28.07.08, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado "Construcción Varadero Caleta San Pedro, Chañaral", Código BIP 20146392. financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta F.N.D.R N° 11, de fecha 10 de marzo de 2010 se aprueba la primera modificación de convenio mandato de fecha 25 de febrero de 2010 y mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 se aprueba la segunda modificación del convenio mandato especificado en la clausula anterior, quedando de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL				
Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	3.004.-
		002	Consultorias	16.000.-
		004	Obras Civiles	496.000.-
			Total M\$	515.004.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorias y Obras Civiles, quedando como sigue los valores del proyecto mandatado:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL				
Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	4.065.-
		002	Consultorias	36.666.-
		004	Obras Civiles	569.146.-
			Total M\$	609.877.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 11 de abril de 2008.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Regional de Obras Portuarias.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001,002 y 004 del presupuesto vigente del Gobierno Regional - F.N.D.R.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Obras Portuarias- Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina de Paises
- XMQ/LMCT/PPG/mbb

3º MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **JOHN O' BRIEN GONZALEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, piso 4º, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 11 de abril de 2008, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°46 del 28.07.08, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS – REGIÓN DE ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Varadero Caleta San Pedro, Chañaral**", Código BIP 20146392, financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta F.N.D.R N° 11, de fecha 10 de marzo de 2010 se aprueba la primera modificación de convenio mandato de fecha 25 de febrero de 2010 y mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 143 de fecha 24 de noviembre de 2010 se aprueba la segunda modificación del convenio mandato especificado en la clausula anterior, quedando de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001 002 004	Gastos Administrativos Consultorias Obras Civiles	3.004.- 16.000.- 496.000.-
			Total M\$	515.004.-



TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles, quedando como sigue los valores del proyecto mandatado:

CONSTRUCCIÓN VARADERO CALETA SAN PEDRO, CHAÑARAL
Cód. BIP 20146392 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	4.065.-
		002	Consultorías	36.666.-
		004	Obras Civiles	569.146.-
			Total M\$	609.877.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 11 de abril de 2008.

QUINTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Regional de Obras Portuarias.

JOHN O' BRIEN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGION DE ATACAMA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



LMCT/CZB/mbb